



SUB GERENCIA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO RURAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO RURAL
Meta Presupuestaria	18
Específica de Gasto	2.3.2 9. 1 1
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE ASISTENTE TÉCNICO

1. Finalidad Pública

Contar con un profesional que brinde soporte técnico especializado para la revisión, evaluación y elaboración del informe técnico de liquidación de obra, garantizando el cumplimiento de las normativas técnicas y legales vigentes.

2. Objetivo de la Contratación

Asegurar una **evaluación técnica adecuada** dentro de la Sub Gerencia, garantizando que la liquidación técnica de obra se realice correctamente y cumpla los procedimientos establecidos.

3. Alcances del Servicio

El locador, en calidad de **Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural**, deberá cumplir con las siguientes actividades:

- **Revisar y organizar la documentación técnica y administrativa** vinculada a los proyectos y obras a cargo de la Sub Gerencia, tales como expedientes técnicos, valorizaciones, metrados, informes, planos, cuadernos de obra y documentación complementaria.
- **Apoyar en la evaluación de metrados, partidas y valorizaciones** correspondientes a obras ejecutadas o en proceso de liquidación, verificando la consistencia entre lo previsto en el expediente técnico y lo realmente ejecutado.
- **Apoyar en la elaboración del informe técnico de liquidación de obra**, conforme a los procedimientos establecidos y a los requisitos técnicos exigidos por la normativa vigente.
- **Brindar asistencia técnica en campo cuando se requiera**, para verificar condiciones, avances, cantidades ejecutadas u otras actividades propias del proceso de evaluación técnica de obras a cargo de la Sub Gerencia.
- **Apoyar en la coordinación técnica con otras áreas de la Municipalidad**, así como con responsables de obra, supervisión y residentes, a fin de recopilar información necesaria para la liquidación técnica.
- **Cumplir con las actividades, plazos y requerimientos establecidos por la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural**, garantizando la calidad de los productos entregados.



SUB GERENCIA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO RURAL

4. Requisitos mínimos del Locador de servicio

- Requisitos del Proveedor
 - ✓ Copia de DNI.
 - ✓ Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo y Habido.
 - ✓ Registro Nacional de Proveedores de corresponder.
 - ✓ Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).
- Perfil de personal
 - ✓ **Formación académica**
Bachiller en Ingeniería civil y/o carreras afines.
 - ✓ **Experiencia específica**
Mínimo **1 servicio** relacionado a evaluación técnica, obras o similares.
 - ✓ **Capacitación, Cursos y/o especialización**
No Requiere.

5. Seguros (De Corresponder) No corresponde.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar

La prestación del servicio será en la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural de la Municipalidad Distrital de Anchoyá.

Plazo

El plazo para la contratación del servicio es de **30 días calendario** a partir del día de la suscripción del contrato. Durante este período, el profesional contratado deberá entregar el informe técnico de la liquidación de la obra

7. Conformidad

La conformidad será otorgada por la **Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural**; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

8. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realizará en **único pago**, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad. El pago por el servicio incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incide en el costo total del servicio, considerando la siguiente armada:

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

9. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio(s) ofertado(s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.



SUB GERENCIA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO RURAL

10. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

11. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12. Otras Penalidades (De Corresponder)

No corresponde.

13. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículos 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

14. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.





SUB GERENCIA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO RURAL

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

16. Afectación Presupuestal

Fuente de financiamiento	: 05 Recursos determinados
Rubro	: 07 Fondos de Compensación Municipal
Meta Presupuestal	: 018
Específica de Gasto	: 2.3.2 9.1 1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
 PROVINCIA ANCHONGA - RVCA

 Ing. Guay y Rudy Coribio Fernandez
 Sub Gerente de Obras Infraestructura
 y Planeamiento Rural

DIST. ANCHONGA 1945